

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 254 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 04 JUL. 2018

VISTOS: El Informe legal N° 452-2018/GAJ/MPMN de fecha 04 de julio del 2018, sus antecedentes, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 1, sobre Bienes de propiedad Municipal, señala: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; numeral 2: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; asimismo su artículo 57°, señala: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial: "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesí de bienes, Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado".

Que, la Directiva: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesí de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal, (...).

En este entender se define que el Margesí de Bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el gerente municipal y del funcionario designado para tal fin. Estos bienes municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado, no pudiendo ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados. En el caso de los bienes inmuebles de las Municipalidades deben ser inscritos en los registros públicos, a petición del Alcalde y por decisión tomada en Sesión de Concejo; asimismo en concordancia con lo regulado por el artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo que se establece en el MOF de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por el incumplimiento de mantenimiento y actualización del Margesí Institucional, que serán aplicables a los funcionarios y servidores que ocupaban cargos que tenían que cumplir con esta función.

Que, con Informe N° 068-2018-AT.JDC-AB/CP/MPMN de fecha 12 de junio de 2018, el Área de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial, señala que ha sido tramitada la inscripción del predio en la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose emitido la Declaración Jurada del Impuesto predial, a la estimación y determinación del valor arancelario del terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana G, Lote 11B, Destinados a Otros Usos con un área de 529.90 m<sup>2</sup> perímetro de 113.75 ml. Inscrito con Partida N° 11017503 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, que se encuentra debidamente saneado e inscrito a nombre de la



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización el ingreso al Margesí Institucional y a la Cuenta 1502.0101 Terreno Urbano; por lo cual mediante Informe N° 301-2018-OCP/GA/MPMN de fecha 13 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Control Patrimonial –Victor Alfredo Juárez Valdivia, señala que el informe técnico con referencia al predio antes señalado, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión respectiva, el mismo que debe ser aprobado en vías de regularización por ser un predio que no ha sido saneado legalmente después haber sido inscrito ante la SUNARP, con fecha 22 de septiembre de 2006.

Que, conforme Informe N° 067-2018-AT.JDC-AB/CP/MPMN de fecha 12 de junio de 2018, el Área de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial, señala que ha sido tramitada la inscripción, en la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose emitido la Declaración Jurada del Impuesto predial, a la estimación y determinación del valor arancelario del terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana G, Lote 11A, destinado A OTROS USOS con un área de 529.66m<sup>2</sup>, perímetro de 97.29ml. Inscrito con Partida N° 11017502 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, el mismo que se encuentra debidamente saneado e inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización el ingreso al Margesí Institucional y a la Cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, y que se remita el Informe Técnico, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión respectiva, el mismo que debe ser aprobado en vías de regularización por ser un predio que no ha sido saneado legalmente después de haber sido inscrito ante la SUNARP; debiendo tener en cuenta que al no haberse ingresado se ha omitido el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2008-ACP/GA/MPMN, acarreado responsabilidades de las unidades orgánicas en el ámbito de su competencia, informa que se han realizado las gestiones necesarias con los técnicos de la entidad quienes han emitido los documentos necesarios para la ejecución de la misma, por lo que al existir todos los requisitos para su incorporación debe procederse con autorizar el Ingreso al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles; por lo que, mediante Informe N° 302-2018-OCP/GA/MPMN de fecha 13 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Control Patrimonial –Victor Alfredo Juárez Valdivia, señala que el informe técnico con referencia al predio antes señalado, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión respectiva, el mismo que debe ser aprobado en vías de regularización por ser un predio que no ha sido saneado legalmente después haber sido inscrito ante la SUNARP, con fecha 22 de septiembre de 2006.

Que, conforme Informe N° 069-2018-AT.JDC-AB/CP/MPMN de fecha 12 de junio de 2018, el Área de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial, señala que ha sido tramitada la inscripción del predio en la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose emitido la Declaración Jurada del Impuesto predial, a la estimación y determinación del valor arancelario del terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana LL, Lote 15 del Sector A6-3, destinado para uso de Vivienda con un área de 160.00 m<sup>2</sup>, perímetro de 56.00 ml. Inscrito con Partida N° P11002980 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, el mismo que se encuentra debidamente saneado e inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización el ingreso al Margesí Institucional y a la Cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, y que se remita el Informe Técnico, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión respectiva, el cual debe ser aprobado en vías de regularización por ser un predio que no ha sido saneado legalmente después de haber sido inscrito ante la SUNARP, debiendo tener en cuenta que al no haberse ingresado se ha omitido el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2008-ACP/GA/MPMN, acarreado responsabilidades de las unidades orgánicas en el ámbito de su competencia, por lo que a existir todos requisitos para su incorporación debe procederse con autorizar el Ingreso al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la MPMN; por lo cual, mediante Informe N° 303-2018-OCP/GA/MPMN de fecha 13 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Control Patrimonial –Victor Alfredo Juárez Valdivia, señala que el informe técnico con referencia al predio antes señalado, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión respectiva, el mismo que debe ser aprobado en vías de regularización por ser un predio que no ha sido saneado legalmente después haber sido inscrito ante la SUNARP, con fecha 22 de mayo de 2002.

Que, con Informe N° 240-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, señala que el Jefe de Control Patrimonial, solicita la incorporación en el Margesí Municipal de tres predios que no han sido saneados legalmente después de haber sido inscritos en la SUNARP, asimismo solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respectiva para luego ser aprobado por Acto Resolutivo, conforme la evaluación técnica efectuada por el área de Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR, en vías de regularización, al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los predios que se detallan a continuación:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- Predio Ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana G, Lote 11B del Sector A-7, destinados a Otros Usos con un área de 529.90 m<sup>2</sup> perímetro de 113.75 ml. Inscrito con Partida N° 11017503.
- Predio Ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana G, Lote 11A del Sector A-7, destinado a Otros Usos con un área de 529.66m<sup>2</sup>, perímetro de 97.29ml. Inscrito con Partida N° 11017502.
- Predio Ubicado en las Pampas de Chen Chen, Manzana LL, Lote 15 del Sector A6-3, destinado para uso de Vivienda con un área de 160.00 m<sup>2</sup>, perímetro de 56.00 ml. Inscrito con Partida N° P11002980.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la incorporación de los predios descritos en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a que realice las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBLANO  
GERENTE MUNICIPAL